Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN SMUEG No 026 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMUEG-SA-SU-210-2026"

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones Constituciones y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las delegadas mediante el Decreto Ordenanzal No. 424 de 2024 y 406 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de abril de 2026, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, publicó en el portal web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y los documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.**SMUEG-SA-SU-210-2026,** con el objeto ***"ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO DE ESPACIOS Y CASAS SOCIALES DE LA MUJER, DE LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*.**

Que, a través de la plataforma SECOP II, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, en cumplimiento del cronograma del proceso, dio respuesta a las observaciones presentadas, además de la publicación del Acto Administrativo de apertura y pliegos definitivos el día 28 de agosto de 2026, con un presupuesto oficial estimado de: **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($1.566.041.400), distribuidos así LOTE 1 MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Y LOTE 2 QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($566.041.400)** incluido IVA, costos DIRECTOS e INDIRECTOS y demás impuestos a que haya lugar**,** el cual se encuentra justificado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100080232 del 23 de abril del 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que, dentro del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMUEG-SA-SU-210-2026**, los interesados tenían plazo para realizar manifestación de interés hasta el 11 de septiembre de 2026 a las 17:00, arrojando como resultado la manifestación de 21 posibles oferentes, y en virtud de ello, el día 17 de septiembre de 2026, se realizó audiencia virtual de sorteo, la cual otorgó la viabilidad de presentación de oferta a los siguientes interesados:

NÚMERO	NOMBRE
3	T&T SERVICIOS YCONSULTORIAS SAS
5	M&D INGENIEROS SAS
10	FUNSDEPCOL
12	DIAMONDI SAS

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 _ Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN SMUEG No 026 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMUEG-SA-SU-210-2026"

13	CUNDIMARCA
14	CONSTRUPROJECT SAS
15	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS FUSA
16	CONSORCIO GÉNESIS
18	ASOCIACION DE PRODUCTORES YCOMERCIANTES DECUNDINAMARCA
21	A&J PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

Que, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el plazo para presentar ofertas fue el día 23 de septiembre de 2026 a las 17:00, y una vez vencido el plazo se evidencio en la plataforma SECOP II, la presentación de dos ofertas por parte de los siguientes oferentes FUNDACION CUNDIMARCA Nit. 901458596-2 y CONSTRUPROJECT SAS Nit. 900315636 - 1.

Que, una vez culminado el término para evaluar las ofertas, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, a través del Comité Evaluador jurídico, técnico y financiero, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente, y procedió a dar traslado del informe por el termino de 3 días hábiles, para surtir proceso de observaciones y subsanaciones a que hubiera lugar.

Que a través de mensaje recibido a por medio de la plataforma SECOP II, el 25 de septiembre del 2026, el oferente FUNDACION CUNDIMARCA, subsanó los requisitos requeridos en el informe preliminar de verificación de ofertas.

Que, conforme a lo anteriormente enunciado, el Comité Evaluador, verificó y revisó los documentos del oferente FUNDACION CUNDIMARCA, arrojando como resultado, la habilitación del mismo y una vez verificados los documentos aportados y validada la idoneidad del proponente, el comité evaluador, de acuerdo a su competencia, recomendó a la ordenadora del gasto, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMUEG-SA-SU-210-2026**, al proponente FUNDACION CUNDIMARCA, NIT. 901458596-2.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, procede adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMUEG-SA-SU-210-2026.**

Que en virtud de lo anterior y de las facultades delegadas mediante el Decreto Departamental No. 424 de 2024, la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO** y,

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 _ Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN SMUEG No 026 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMUEG-SA-SU-210-2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMUEG-SA-SU-210-2026**, cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO DE ESPACIOS Y CASAS SOCIALES DE LA MUJER, DE LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***, al proponente **FUNDACION CUNDIMARCA** Nit. 901458596-2, representado legalmente por el señor **EDWARD AMAURY CASTAÑO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° **80.011.792**, por el valor total del presupuesto oficial, esto es **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($1.566.041.400), distribuidos así LOTE 1 : MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Y LOTE 2 : QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($566.041.400) incluido IVA, costos DIRECTOS e INDIRECTOS y demás impuestos a que haya lugar,**, acorde con la oferta presentada.

ARTÍCULO 2: Señalar que, contra el artículo primero del presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en los términos del parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3: Celebrar el contrato con el adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web del SECOP II con el fin de enterar su contenido.

Se expide en la Ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Proyectó: María Mónica Ramírez Díaz – Contratista.
Revisó: Claudia M. Castro Rey- Asesora del Despacho.